

TESORERÍA

FORMATO: LTAIPSLP84XXVIII DEUDA PÚBLICA

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ TÍTULO TERCERO CAPÍTULO I ARTÍCULO 15: PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS, EMPRÉSTITOS Y LA EMISIÓN DE VALORES, LOS SUJETOS DE ESTA LEY PODRÁN ACUDIR A INSTITUCIONES FINANCIERAS, PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS Y CONTRATISTAS.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2023, NO SE GENERO DEUDA PUBLICA.